



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5  
Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., junio catorce de dos mil veintitrés

**Rad. No. 110013103-028-2011-00508-00**

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha para remate, vista a (fl. 299 Cdo. 1), por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo del bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50C-1334991**, debidamente embargado (fls. 290 y 291 Cdo. 1) y secuestrado (fl. 87 Cdo. 1) dentro del presente proceso, como quiera que el que obra de autos data del 06 de julio de 2021, visto a (fl. 271) del presente cuaderno.

Por la Oficina de Apoyo **oficiese (Art. 11 Ley 2213/2022)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 29 fijado hoy 15 de junio de 2023 a las 08:00 AM</p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaría</p>
---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., junio catorce de dos mil veintitrés

**Rad. No. 110013103-028-2011-00508-00**

Para resolver, por la Oficina de Apoyo **oficiése (art. 11 Ley 2213 de 2022)**, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, comunicándole la vigencia del embargo que se decretó sobre el bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 50C-1334991**, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012.

**CÚMPLASE, (2)**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

302